Presentación

ACTION Y CONSTITUTION OF CIVIL STATE STATES OF COME PARCE OF CALIFORNIA AND COME

Mill the binney in U. W. ear abeating of levels abtomoteves to be presented compa critical

tos ciudadenas venerás a adoptiva los conocimientos a fas cira otofico los do

dividuos, con tel, ale emisergo, de que se cumolen las condiciones conve

edit especifición que present a que de una chia de construción y du una chia de demotibilitatione discuis de una constante de municipalitation de constante de co

Desde hace algunos años la Universidad padece una crisis profunda y generalizada en casi todos los países. Las causas de esta crisis podríamos reducirlas a tres: masificación, inadaptación al empleo y crisis de fines. El incremento del número de alumnos ha desbordado los medios personales y materiales de la institución. O dicho en otros términos, no ha habido una respuesta adecuada al reto de la masificación. Por otra parte, el desajuste entre la débil diferenciación de las formaciones propuestas por el sistema universitario y la creciente diferenciación profesional se ha ido agrandando. Por último, se han puesto en duda los fines tradicionales de la Universidad.

Frente a esta crisis ha habido varios tipos de respuesta. Mientras unos tratan de aferrarse a la vieja universidad de hace cincuenta años, otros prefieren pensar nuevos objetivos y estructuras para ella; mientras unos sugieren soluciones a corto plazo, otros estudian planes a largo plazo. En todo caso, lo cierto es que en estos últimos años se ha producido un aluvión de leyes e informes en torno a la Universidad o a los sistemas educativos en general que indica la preocupación por estos problemas. También, como es lógico, en el terreno doctrinal hay magníficas aportaciones de especialistas y profesores que tratan de sugerir ideas sobre este difícil problema de la Universidad.

En el presente número de la REVISTA, dedicado integramente al problema universitario, aparecen varios artículos de prestigiosos especialistas en educación.

W. Taylor, de la universidad de Bristol, presenta un amplio balance de la revolución de las estructuras de la enseñanza superior en Europa. Parte de estos dos principios: a) los estudios superiores deben estar abiertos para todos aquellos que tienen las aptitudes y la capacidad necesaria para iniciarlos y que deseen hacerlo; b) el acceso a la enseñanza postsecundaria no debe denegarse en ningún caso por razones de raza, de dinero, de categoría social, de origen regional o de religión.

Sentados estos dos principios, pasa revista a diversos tipos de estructura universitaria haciendo un análisis comparado de ellos. En este sentido critica los colegios de primer ciclo que, según él, responden a una excesiva especialización y constituyen, en todo caso, una solución a corto plazo. Por último, termina estudiando las posibilidades de la educación permanente.

«Un espectáculo que presenta aspectos de una obra de construcción y de una obra de demolición sigue siendo todavía el de una universidad buscando su camino», dice el rector Capelle en su artículo Tendencia y perspectivas de la reforma de las enseñanzas superiores con vistas a la educación permanente. En este amplio estudio se muestra decidido partidario del principio del mérito como elemento de valoración para la entrada en la Universidad. ¿La educación permanente es una auténtica solución o más bien el aplazamiento de un problema?

«La universidad de 1985 —concluye Capelle— será el lugar privilegiado donde los ciudadanos vendrán a adquirir los conocimientos a los que aspiran los individuos, con tal, sin embargo, de que se cumplan las condiciones convenientes de flexibilidad y de aprobación.»

Una de las cuestiones más polémicas dentro del mundo de la educación española ha sido —y es— el de la autonomía universitaria. En el período que va desde 1919 a 1922 el ministro de Instrucción Pública, Silio, llevó a cabo uno de los intentos frustrados de conceder una amplia autonomía a las universidades. La reforma recibió innumerables críticas desde diversos sectores y el nuevo ministro Montejo suspendió de modo definitivo el régimen de autonomía universitaria.

Sobre este plan de autonomía universitaria, A. Reyna hace un estudio minucioso en el que analiza tanto el contenido de las disposiciones como las vicisitudes que sufrió el proyecto en su efímera vigencia.

Sobre el problema de la formación del personal docente, el profesor A. Oliveros, experto de UNESCO durante muchos años en Latinoamérica, estudia desde el punto de vista del análisis de sistemas, las interrelaciones entre la formación del personal docente, el sistema escolar y el sistema social.

F. Hernández Tejero pasa revista a la Junta Nacional de Universidades «órgano asesor del Ministerio de Educación y Ciencia para la coordinación de éstos», sus funciones y organización. Por último, J. L. Pérez Sánchez estudia la gestación y contenido del reciente Decreto de Colegios Mayores.